

BOP

Córdoba

Año CLXXV

Sumario

I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Presidencia. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana

Notificación de resolución con sanción a Elena Morcillo Ruiz	p. 7349
Notificación de resolución con sanción a José María Sánchez Madrid	p. 7349
Notificación de resolución con sanción a Server Orazali	p. 7349
Notificación de resolución con sanción a Francisco Alamillo Romero	p. 7349
Notificación de resolución con sanción a Francisco García Vargas	p. 7349
Notificación de resolución con sanción a Cristian Santaella Santaella	p. 7350
Notificación de resolución con sanción a Manuel Romero Ramírez	p. 7350

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01. Córdoba

Diligencia de embargo de bien inmueble a Manuela Hernández Bermúdez	p. 7350
---	---------

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad Procedimientos Especiales. Córdoba

Notificación de Resolución de Derivación de Responsabilidad a Aceros y Climatizaciones del Sur S.L.	p. 7352
Notificación de trámite de audiencia a Río Cuzna, S.A.	p. 7352

Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación de resolución de pago único a Javier Pérez Jiménez	p. 7352
---	---------

Notificación de resolución de pago único a José Antonio Sierra
p. 7353

Notificación de resolución de pago único a Antonio Manuel Jiménez Lobón
p. 7353

Notificación de cobros indebidos a Kaspar Skrindzevskis
p. 7353

Notificación de resolución de pago único a José Galán González
p. 7353

Notificación de resolución de pago único a Juan Fernando García
p. 7353

Notificación de resolución de pago único a Juan Ángel de la Rosa Márquez
p. 7353

Notificación de resolución de pago único a José Jesús Manzano Saldaña
p. 7354

Requiriendo documentación por la solicitud de pago único a Joaquín Baena Urbano
p. 7354

Notificación de percepción indebida de prestaciones a Fernández Encinas, Francisca y otros
p. 7354

Notificación de resolución de percepción indebida de prestaciones a Galán López, Miguel Ángel y otros
p. 7355

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores a Escrivá Pla, Elena y otros
p. 7355

Notificaciones de resoluciones de expedientes sancionadores a Huang, Xiangdong y otros
p. 7366

Resoluciones de declaración de pérdida de vigencia a Francisco Santiago Luna y otros
p. 7372

III. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba

Información pública autorización modificación trazado instalación línea eléctrica AT solicitada por ADIF
p. 7372

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Secretaría

Aprbación definitiva modificación Plantilla de Personal Ayuntamiento
p. 7372

Aprobación inicial de la Modificación Texto Refundido Revisión Normas Subsidiarias y Catálogo
p. 7373

Ayuntamiento de Baena

Notificación resolución expediente orden de ejecución inmueble nº 22 C/Pedro Galvez a herederos de Dª Cristobalina de la Cruz César
p. 7373

Ayuntamiento de Baena. Jefatura de la Policía Local

Notificación de relación de Vehículos Abandonados a Ionut Mutu y otros
p. 7374

Ayuntamiento de Belmez

Edicto sobre exposición pública de la Cuenta General ejercicios 2006, 2007, 2008 y 2009
p. 7375

Ayuntamiento de Bujalance

Exposición pública proyecto expediente Estación de Bombeo de Aguas Residuales en Paraje "Barrio Nuevo"
p. 7375

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Aprobación definitiva expedientess Modificación de créditos 1/10 y crédito extraordinario 2/10
p. 7375

Ayuntamiento de Guadalcazar

Apertura de plazo para la renovación de Juez de Paz, Titular y Sustituto
p. 7375

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Aprobaación definitiva modificación Ordenanza Tasa Servicios Actividades Deportivas
p. 7375

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Aprobación inicial de proyecto reparcelación del Suelo urbano no consolidado ordenado SUNCord-ARI Fábrica de Harina
p. 7377

Ayuntamiento de Rute

Nombramiento como Funcionaria de Carrera a Dª Ana María Rodríguez Guerrero
p. 7377

Ayuntamiento de Santaella

Aprobación definitiva Presupuesto General 2010
p. 7377

Ayuntamiento de Torrecampo

Apertura de plazo para el nombramiento de Juez de Paz Titular y Sustituto
p. 7378

Ayuntamiento de Zuheros

Aprobación inicial de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento
p. 7378

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Aprobación inicial de presupuesto, bases de ejecución y plantilla de personal para 2010

p. 7378

Ayuntamiento de Fernan-Núñez

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio 2010

p. 7378

Aprobación inicial proyecto obras 1ª fase de Regeneración Urbana de la antigua Travesía de la CN-331

p. 7379

Ayuntamiento de Baena. Intervención

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora precio público por libros publicados

p. 7379

VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4. Córdoba**

Notificación del Fallo del Juicio de Faltas 28/09-B

p. 7379

Citación a Ahmed Karan por Juicio de Faltas 81/09-B

p. 7380

Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba

Procedimiento 38/2010 a instancia de Rafael Villegas

p. 7380

Juicio 1702/2009 a instancia de Rafael Priego y otros

p. 7380

Procedimiento 613/09 Ejecución 201/2009 a instancia de Rocío García Bueno

p. 7380

Procedimiento social ordinario 44/2010 a instancia de José Ramón Pérez Molina y otra

p. 7381

Notificación a Digespe S.L. Procedimiento ejecución títulos judiciales 228/2009

p. 7381

Procedimiento 1464/2009, a instancia de Isabel Roa Ibarra y otras, sobre Despidos/ceses en general

p. 7382

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1. Córdoba

Notificación y emplazamiento a Francisco José García Merlo, Procedimiento abreviado 130/2010

p. 7383

Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba

Procedimiento social ordinario 991/2009 a instancia de Francisco Javier Martínez de Haro

p. 7383

Ejecución de títulos judiciales 202/2010 a instancia de José Antonio García López

p. 7383

Ejecución de títulos judiciales 140/2010 a instancia de Shimi Abdelkader

p. 7384

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento 754/09 Ejecución de títulos judiciales 259/2009 a instancia de Rafael Gallardo Campillos

p. 7384

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento 170/10 Recurso 112/2010 a instancia de Antonio Jesús Campos Ruiz y otro

p. 7385

Procedimiento 10/10 ejecución 187/2010 a instancia de Carlos Alonso Hidalgo

p. 7385

Procedimiento 285/10 a instancia de Juan J. Quintero y otros

p. 7385

Procedimiento 635/10 a instancia de Antonio Miguel Villar Navas

p. 7386

Procedimiento 1345/09 a instancia de Raúl Expósito Medrán

p. 7386

Procedimiento 1114/09 ejecución 175/2010 a instancia de Luis Ponferrada Alcalá

p. 7386

Procedimiento 184/10 ejecución 181/2010 a instancia de José Antonio Rivas Moya

p. 7387

Procedimiento 888/07 a instancia de Rafael Sánchez Córdoba

p. 7387

Procedimiento 1177/09 a instancia de Ana Belén Jiménez García

p. 7388

Procedimiento 1178/09 ejecución 164/2010 a instancia de Magdalena Gómez Sicilia

p. 7388

Procedimiento 1052/09 ejecución 194/2010 a instancia de Nicolás Toro Cabeza

p. 7388

VII. OTRAS ENTIDADES**Gerencia Municipal de Urbanismo. Oficina de Disciplina de Obras. Córdoba**

Notificaciones de expedientes por realizar obras sin licencia a Francisco Martín García y otros

p. 7389

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro. Córdoba

Adjudicación definitiva contrato servicio de iluminación y sonido espectacular Teatro Axerquía

p. 7389

Adjudicación definitiva contratación servicio sonido e iluminación escenarios Gran Teatro, Mezquita-Catedral y Plaza Capuchinos para 30 Edición Festival Guitarra

p. 7389

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

Núm. 7.013/2010

**Ministerio de Presidencia
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 7.011/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 595/ 2010 a D/Dña. Elena Morcillo Ruiz, con NIF 30955085Y, domiciliado/a en C/ Historiador Jaen Morente 12- 2º 1 (14014) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.012/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 689/ 2010 a D/Dña. José María Sanchez Madrid, con NIF 79023413J, domiciliado/a en Urbz. Los Claveles-Pino Sol 1, 4 (29649) Mijas (Málaga), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 765/ 2010 a D/Dña. Server Orazali, con NIE Y0231354B, domiciliado/a en Avda. Carlos III 16 Bj (14014) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.014/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 887/ 2010 a D/Dña. Francisco Alamillo Romero, con NIF 75709889F, domiciliado/a en C/ Guadalquivir 3 (14200) Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.015/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (Doscientos Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 922/ 2010 a D/Dña. Francisco García Vargas, con NIF 30395520P, domiciliado/a en C/ Cartago 15 B (14007) Córdoba (Córdoba), por infracción de lo dispuesto

en el artículo 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.016/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1006/ 2010 a D/Dña. Cristian Santaella Santaella, con NIF 50611976Q, domiciliado/a en C/ Lenin 38 (41570) Badolatosa (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Núm. 7.017/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301 € (Trescientos Uno Euros), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1007/ 2010 a D/Dña. Manuel Romero Ramirez, con NIF 74915675Y, domiciliado/a en C/ Sevilla 29 (41570) Badolatosa (Sevilla), por infracción de lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92). Se modifican diversos artículos por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma. En el escrito de resolución, que podrá ser examinado en

esta Subdelegación del Gobierno, constan los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer recurso de alzada contra la misma ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El Secretario General, José Antonio Caballero León.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva 01
Córdoba

Núm. 7.018/2010

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor Doña Manuela Hernández Bermúdez, con DNI 30830630G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Calle Compositor Gómez Navarro, 24, de Córdoba, donde se remitieron con fecha 22 de Junio de 2010, las notificaciones al deudor, intentada sin efecto la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14-1-99), y a fin de que surta efectos como notificación se publica la presente Diligencia de Embargo.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.-

Notificación al deudor de diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI número 30830630G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Nº P. Apremio	Periodo	Regimen
14 06 013393638	12/05	052 1
14 0 6 013393739	1/06	0521
14 0 6 014125279	2/06	0521
14 0 7 014268031	1/07	0521
14 07 014267930	2/07	0521
14 07 015422432	3/07	0521
14 07 016613310	4/07	0521
14 07 022931141	5/07	0521
14 07 023704313	6/07	0521
14 08 016520733	2/08	0521
14 08 016520834	3/08	0521
14 08 017645529	4/08	0521
14 08 019253406	5/08	0521
14 09 011054659	10/08	0521
14 09 012931510	11/08	0521
14 09 016042883	1/09	0521

14 09 016042984	2/09	0521
14 09 017863352	3/09	0521
14 09 020126280	4/09	0521
14 09 028715733	8/09	0521
14 09 028715834	9/09	0521
14 09 029208716	10/09	0521

Importe Principal: 5042,06 Euros

Recargo De Apremio: 1008,46 Euros

Intereses: 736,26 Euros

Costas Devengadas: 17,42 Euros

Costas Presupuestadas: 182,04 Euros

Total: 6986,24 Euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a los previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio(B.O.E. del día 25), Declaro Embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por la personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación mas alta en caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en el plazo no superior a los quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso De Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un Mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a los

dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha ley 30/1992.

Córdoba 22 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte

DESCRIPCION DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

Deudor: Hernández Bermúdez Manuela

Finca número: 01

DATOS REGISTRO

Reg : 14019 Nº Tomo: 1830 Nº Libro: 1095 Nº Folio: Nº 94 Finca: 5876

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vvda con sup const 54,76 M2

Calle: Compositor Gómez Navarro, 24

Localidad: Córdoba

Provincia: Córdoba

Código Postal: 1400 5

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

Urbana: vivienda unifamiliar en Córdoba, en la calle Compositor Gómez Navarro, numero veinticuatro, procedente del llamado barrio III de Secem, en el bloque XVIII del mismo, en el sitio del Algibejo. Esta distribuida interiormente según su tipo c-2 en una planta que ocupa una superficie construida de cincuenta y cuatro metros y setenta y seis decímetros cuadrados, distribuidos en estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina y cuarto de aseo. El resto de la finca hasta su total superficie de ciento sesenta y dos metros cuadrados, destinada a patio y corral. Linda por la derecha entrando, con la casa numero veintidós de esta misma calle, izquierda, con la casa número veintiséis de esta misma calle y por el fondo, con paso de peatones que la separa de las casas números veintitrés y veinticinco de la calle del Papa Juan XXIII. Referencia catastral: 0446812/ug4904n/0001/xs

Titular: Manuela Hernández Bermúdez, participación: la total finca, inscrita en el registro de la propiedad numero dos de Córdoba

Córdoba 22 de Junio de 2010.- El Recaudador Ejecutivo.- Enrique Castro Belmonte.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad Procedimientos Especiales
Córdoba

Núm. 6.945/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Resoluciones recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

Expte.- Nº Reclamación.- Identificador.- Nombre/Razón Social.- Domicilio.-

25/2010; 14/10/019619839 a 14/10/019684608; 14110030531; Aceros y Climitaciones del Sur, S.L.; Foret (Pol. Ind. San Pancracio) nº 47 14500 Puente Genil.

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 23 de junio de 2010.- El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Núm. 6.946/2010

D. Jaime Fernández-Vivanco Romero, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber que:

Por la Unidad de Procedimientos Especiales de Recaudación de la Dirección Provincial de Toledo, se tramita expediente de derivación de responsabilidad nº 2010/287 hacia Río Cuzna, S.A. (Embargo Salarios).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esa Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente acuerdo, a fin de que surta efectos como notificación a la empresa afectada.

“ Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Toledo

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE APERTURA DE TRAMITE DE AUDIENCIA

D. Mariano Pérez López, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Toledo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (BOE de 27 de noviembre de 1992), a los sujetos interesados en los expedientes de declaración de responsabilidad solidaria, subsidiaria o “mortis causa”, comprendi-

dos en la relación que se acompaña, ante la imposibilidad, por ausencia, paradero ignorado o rehusado, de comunicarles de forma personal y en su condición de interesados, la incoación de expediente administrativo para establecer la responsabilidad solidaria en el pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social por empresas con las que han mantenido una relación de socios y/o administradores, todo ello en base a lo dispuesto en los artículos 15 del Real decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (BOE de 29 de junio) y 2, 12 y 13 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio), se les hace saber que, atendiendo al contenido del artículo 13.4 del Reglamento General de Recaudación anteriormente indicado, se les pone de manifiesto el expediente relativo a la declaración de responsabilidad a la que antes se ha aludido, como interesados en dicho expediente, para que, si así conviene a su derecho, presente las alegaciones que estime convenientes en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, en los términos señalados en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reseñada con anterioridad.

Toledo, 10 de junio de 2010 El Subdirector de Recaudación Ejecutiva Fdo.: Mariano Pérez López

ANEXO

Nº Expediente.- Sujeto deudor.- Código c. cotización.- Sujeto interesado.- Condición.- Domicilio.- Localidad.-

Dr 2010/287; Stelian Istrate; 451021091673; Río Cuzna SA; Depositario Embargo Salarios; CL Eucaliptus, 7; Córdoba

“ Córdoba, a 23 de Junio de 2010.- El subdirector provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 6.947/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Javier Perez Jimenez, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Isla Fuerteventura 16, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.948/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Jose Antonio Sierra Rodríguez, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Urb. Las Quemadas Calle 3 20 B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.949/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Antonio Manuel Jimenez Lobon, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Avda Cañada Real 23 2 5 C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.950/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido comunicación de cobros indebidos por la solicitud de Pago Único, a Don Kaspar Skrindzevskis, con domicilio en El Carpio (Córdoba) calle Madre Teresa Calcuta 46, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que de-

berá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 16 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.951/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Jose Galan Gonzalez, con domicilio en Córdoba (Córdoba) calle Avda Carlos III 71 4 2, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.952/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P. E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Juan Fernando Garcia Martinez, con domicilio en Villa del Río (Córdoba) calle Barcelona 2 1 1, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.953/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Juan Angel de la Rosa Marquez, con domicilio en Alcolea (Córdoba) calle Galapa-

gar 45, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.954/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución favorable por la solicitud de Pago Único, a Don Jose Jesus Manzano Saldaña, con domicilio en Puente Genil (Córdoba) calle Las Peñuelas 13 (Urb. Rivera San Luis), y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.957/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido requerimiento de documentación por la solicitud de Pago Único, a Don Joaquin Baena Urbano, con domicilio en El Higuero (Córdoba)

calle Camino Quintos calle Cinco 63 C, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos, en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El Director Provincial Del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 6.955/2010

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el art. 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de Abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 21 de Junio de 2010.-

El Director Provincial:

Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe (Euros)	Período	Motivo
Fernández Encinas, Francisca	75705334	1000001882	752,60	08/03/2010 30/04/2010	Suspensión del subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros
Alcaide Soret, Antonio Jesús	30955474	1000001918	365,81	14/12/2009 30/12/2009	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Sageot, Michel	X6918696	1000001899	263,53	23/12/2009 30/12/2009	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Oliva García, Gabriel	15455488	1000001558	2.840,05	09/06/2009 30/12/2009	No renovación de demanda trimestral. Suspensión 1 mes
Jiménez Marín, Manuel	30067857	1000001508	355,00	06/03/2010 30/03/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años
Cantos Arjona, Francisco	30053333	1000001506	213,00	16/03/2010 30/03/2010	Baja por no presentación anual de rentas en subsidio mayor de 52 años

López Sánchez, José 300319 10000015 20/11/2009
 22 90 690,89 30/12/2009 Jubilación

Núm. 6.956/2010

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del art. 33 del Real Decreto 625/85 dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm.: 0049 5103 71 2516550943 de el Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal. También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo reglamentario de pago voluntario, la cantidad adeudada se incrementará, de acuerdo con lo establecido en el art. 27.2 del

Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3 %
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5 %
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10 %
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20 %

Transcurrido el plazo reglamentario de pago voluntario sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el art. 33.2 del Real Decreto 625/85.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. nº 86 de 11 de abril), podrá interponer, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Córdoba, a 18 de Junio de 2010.- El Director Provincial, Rogelio Borrego Martínez.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado	D.N.I.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
Galán López, Miguel Ángel	75708795	2008/2320	555,51	3%	572,18	28/04/2006 30/04/2008	Baja por salario de tramitación
				5%	583,29		
				10%	611,06		
				20%	666,61		
López González, Rosa Maria	44367931	2009/2557	56,24	3%	57,93	27/04/2009 30/04/2009	No renovación de demanda trimestral
				5%	59,05		
				10%	61,86		
				20%	67,49		
Rodríguez Delgado, Francisco	34023936	2009/2740	28,12	3%	28,96	29/07/2009 30/07/2009	No renovación de demanda trimestral
				5%	29,53		
				10%	30,93		
				20%	33,74		

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 7.040/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

140451165852 SUAREZ PUCHOL, MA DOLORES	22683983	XIRIVELLA	05.03.2010		RD 1428/03 052.		1
140451211025 COLINAS CASADO, HONORINA	00414352	MEDINA DEL CAMPO	17.04.2010		RD 1428/03 048.		1
140451223554 ESPINOSA AVILES, CLARA	25102717	VITORIA GASTEIZ	04.05.2010		RD 1428/03 052.		1
140451228527 DINAMICA MEDIA AUDIOVISUAL	B50772706	ZARAGOZA	12.05.2010		RD 1428/03 052.		1

Núm. 7.041/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil Y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un

mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones ser n firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se proceder a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

En Córdoba, a 25 de junio de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; PTOS= Puntos

20100625RB14

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
149450898764 HUANG , XIANGDONG	X2799527J	DENIA	24.08.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149451034431 EL MACHI , RACHID	X5761290C	ELCHE	07.01.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140700163389 RUIZ CEDEYO, RAFAELA	30481222	ELCHE	08.04.2010	150,00		RD 1428/03 151.2	4	a		
140700156312 ZHIZHPON GOMES, FRANCISCO X	X5914414X	TORREVIEJA	28.03.2010	150,00		RD 1428/03 117.2		a		
149451021503 GALVAN LLORET, JOSEFA	73986770	VILLALAJOSA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149402766880 CARINI MARTINEZ, JUDITH ANN	27517425	ALMERIA	09.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		a		
140451150952 CAPARROS LORENZO, RODOLFO A	27245935	RODALQUILAR	06.02.2010	100,00		RD 1428/03 052.		b		
149451022489 BASTOS SOUSA DE ARAUJO, S.	X0810038R	BARBERA DEL VALLES	04.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140600145766 CASAS BARTRA, ANA	46576546	BARBERA DEL VALLES	20.03.2010	100,00		RD 1428/03 052.		a		
140700163298 VALENTI BATISTA, DAVID	46401387	BARCELONA	08.04.2010	150,00		RD 1428/03 117.1		a		
149451016684 HINOJOSA TORRICO, JOAN	52149909	CARDEDEU	21.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140451010856 RIOS BERRAL, FRANCISCO	46710668	MALGRAT DE MAR	08.08.2009	100,00		RD 1428/03 052.		b		
149451010955 RUIZ CASTRO, ANTONIA	77626406	OLESA DE MONTSERRAT	21.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149451011698 CASTILLO CHAVES, MANUEL	28669479	PALLEJA	28.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140451131295 ESCAMILLA ARENAS, MONTSERRA	38818622G	PINEDA DE MAR	01.01.2010	200,00		RD 1428/03 052.	2	b		
140600039309 CUADRADO RUIZ, PEDRO	17709874	RUBI	29.10.2009	100,00		RD 1428/03 052.		a		
149450983469 MIRO CORTES, JOSE	46047024	S ADRIA DE BESOS	17.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149451015138 GONZALEZ VEGA, JOSE	47602016	S BOI DE LLOB	04.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149450956879 BENITEZ CASTRO, BRIGIDA MAR	52402421	S COLOMA GRAMENET	17.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149402693384 UREYA LUNA, LAURA	51088235	S QUIRZE DEL VALLES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		a		
149450981904 FERNANDEZ PERONA, MERCEDES	53313086	VILADECANS	21.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140700152951 CUADRADO GARCIA, RAUL	34777686	ALMENDRALEJO	24.03.2010	60,00		RD 1428/03 031.		a		
149451030840 MARTIN MURILLO, JERONIMO	76224480	CASTUERA	21.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140700069014 ALKICAR EXTREMADURA SL	B06486641	MERIDA	07.12.2009	150,00		RD 2822/98 010.1		a		
140700069026 ALKICAR EXTREMADURA SL	B06486641	MERIDA	07.12.2009	300,00		RD 2822/98 011.19		a		
140402787541 GOIRIENA BASUALDU, IYAKI	22725304	BARAKALDO	18.08.2009	100,00		RD 1428/03 048.		a		
140600054621 BELMONTE GARCIA, ALBERTO	026000840	CADIZ	16.11.2009	100,00		RD 1428/03 052.		a		
149451011881 FLORIDO GALAN, EMILIO	31179883	CADIZ	21.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140700074423 GONCASUR LOGISTIC SL	B11453503	CHICLANA DE LA FTRA	15.12.2009	150,00		RD 2822/98 016.		a		
149049075859 KHOURY , DYANA	X2106106L	CHICLANA DE LA FTRA	28.12.2009	20,00		RDL 339/90 072.3		a		
149049075860 KHOURY , DYANA	X2106106L	CHICLANA DE LA FTRA	28.12.2009	20,00		RDL 339/90 072.3		a		
140451079303 SANCHEZ REY, RAMON LUIS	34008022	CHICLANA DE LA FTRA	28.10.2009	100,00		RD 1428/03 052.		b		
149450954561 GARCIA SORIA, MOISES	48902669	CHICLANA DE LA FTRA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149450951341 GARCIA SORIA, MOISES	48902669	CHICLANA DE LA FTRA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149450898211 SANCHEZ DOMINGUEZ, AMBROSIO	75814905	CHICLANA DE LA FTRA	03.11.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
149450994492 MAKEMACHINE SL	B11708112	JEREZ DE LA FTRA	14.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140600082434 ALCALIA RAMIREZ, RAFAEL	30424624	JEREZ DE LA FTRA	27.12.2009	140,00		RD 1428/03 052.	2	a		
149450989034 DOMINGUEZ ROMERO, MARIA	31558735	JEREZ DE LA FTRA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140451117316 DELGADO GARRUCHO, ANTONIA	31681185	JEREZ DE LA FTRA	11.12.2009	100,00		RD 1428/03 048.		b		
149450959200 SOUTO SANCHEZ, JUAN	31727371	JEREZ DE LA FTRA	02.12.2009	310,00		RDL 339/90 072.3		b		
140451080706 TIRADO MORENO, JUAN ANTONIO	52310189	PUERTO REAL	31.10.2009	100,00		RD 1428/03 052.		b		
140700152161 ILIEV , ASEN VALENTINOV	Y0190454M	ADAMUZ	23.03.2010	150,00		RD 1428/03 117.2		a		
140049271860 AGUILAR CABELLO, JUAN JESUS	50613548	AGUILAR DE LA FRONTERA	05.01.2010	90,00		RD 1428/03 154.		a		
140049271872 AGUILAR CABELLO, JUAN JESUS	50613548	AGUILAR DE LA FRONTERA	05.01.2010	150,00		RD 1428/03 118.1	3	a		
149049016879 MORALES SEGURA, SEBASTIAN	52380674	AGUILAR DE LA FRONTERA	04.03.2010	310,00		RDL 339/90 072.3		a		

Núm. 7.253/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente.- Conductor.- DNI/NFI.- Localidad.- Fecha.

1402742688; Francisco Santiago Luna; 30445028; Córdoba; 25/06/2010

1402742699; Antonio López Espinosa; 30469513; Córdoba; 24/06/2010

1402715977; Juan Luis Maldonado Navarro; 30984624; Córdoba; 24/06/2010

1402715988; Isidro Carmona Madero; 30988180; Córdoba; 24/06/2010

1402542366; Manuel Carvajal Suárez; 30995593; Córdoba; 23/06/2010

1402715999; Rafael Salvador Pérez; 30998139; Córdoba; 24/06/2010

1402716011; Eduardo Llamas Rueda; 30998858; Córdoba; 25/06/2010

1402600622; Javier Moreno Nieto; 44363963; Córdoba; 25/06/2010

1402657511; Rafael Trenas Rosa; 44369121; Córdoba; 26/06/2010

1402742833; Antonio Rodríguez Linero; 45889378; Córdoba; 24/06/2010

1402716111; Juan Carlos López Cabrera; 45946761; Córdoba; 24/06/2010

1402612011; Raúl Bonilla Salamanca; 25733459; Fernán Núñez; 23/06/2010

1402742799; Ángel López González; 38416513; Lucena; 25/06/2010

1402716077; Gregorio López Pérez; 52353628; Montilla; 24/06/2010

1402742877; Manuel Jesús Enríquez Izquierdo; 14622098; Palma del Río; 24/06/2010

1402715922; Paola Moriana Domínguez; 15403871; Palma del Río; 24/06/2010

1402708144; Víctor Joaquín Donaire Falcón; 30231703; Palma del Río; 24/06/2010

1402742866; Florin Zama; X6912152P; Palma del Río; 25/06/2010

1402612044; Antonio Gabriel Moreno Cabello; 80158453 Peñarroya-Pueblonuev; 24/06/2010

1402715933; José Manuel Ruiz Cabello; 25314683; Puente Genil; 24/06/2010

1402542388; Juan Quintero Fernández; 34022173; Puente Genil; 25/06/2010

1402690133; Félix Costin Curt; X8416014S; Puente Genil; 24/06/2010

Córdoba, 1 de julio de 2010.- El Jefe Provincial de Tráfico, José Antonio Ríos Rosas.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia
Delegación Provincial
Córdoba

Núm. 6.924/2010

Ref. Expediente A.T. 493/74

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de modificación de trazado de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), con domicilio a efectos de notificaciones Ctra. Palma del Río, Km. 3,500 Complejo Ferroviario El Higuero, 14005 Córdoba.

b) Promotor de la modificación de la instalación: Excelentísimo Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba).

c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Poblado Rural de Maruanas y Paraje "La Veguilla" en el término municipal de El Carpio (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Cambio de trazado de línea eléctrica de alta tensión para evitar su vuelo sobre el poblado de Maruana.

d) Características principales: Tramo de línea eléctrica de alta tensión aérea doble circuito a 45 kV de 980 m con conductor LA-110.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 22 de junio de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera
Secretaría

Núm. 7.250/2010

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y

art. 169 del Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cumplimiento del art. 126 y ss., del Texto Refundido 781/86 de 18 de abril de disposiciones legales en materia de Régimen Local se publica la aprobación definitiva de la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento, al no haberse presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2010, mediante la creación y supresión de las siguientes plazas:

PLAZAS QUE SE CREAN:

A) Personal Funcionario

3. Escala Administración Especial:

Subescala Técnica

Nº Plazas.- Denominación Puesto.- Grupo.- Nivel.- Situación

1; Arquitecto; A1; 24; Vacante.

1; Ingeniero Técnico Industrial; A2; 24; Vacante.

PLAZAS QUE SE SUPRIMEN

C) Plantilla Personal Laboral

Nº Plazas.- Denominación Puesto.- Tipo de contrato

1; Arquitecto; Obra o servicio.

1; Arquitecto Técnico; Obra o servicio.

Contra el mismo, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aguilar de la Frontera, 7 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 7.251/2010

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de junio de 2010, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Texto Refundido de la Revisión de las Normas Subsidiarias y Catálogo de Aguilar de la Frontera (Expte. 1/2010), en su artículo 5.39 "Edificios fuera de ordenación", según documento redactado por el arquitecto D. Juan Muro Álvarez López.

En virtud del art. 32.1.2ª en relación con el art. 39 de la Ley 7/02 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía se somete a información pública por plazo de un mes desde la publicación de este anuncio en el BOP, periodo durante el cual el expediente podrá ser examinado por cualquier persona física o jurídica en Secretaría, en horario de oficina, para formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

Aguilar de la Frontera, 7 de julio de 2010.- El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.987/2010

Por la presente le notifico que la Sra. Delegada de Urbanismo, mediante Decreto de fecha 23 de junio de 2010, ha dictado la siguiente resolución que transcribo literalmente:

DECRETO

Visto el expediente instruido por este Ayuntamiento, ante la denuncia efectuada por la Policía Local, sobre imposición de orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de segu-

ridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en el inmueble sito en la C/ Pedro Gálvez, nº 22 de esta localidad, propiedad de los herederos de Dª. Cristobalina de la Cruz César, según certificación catastral y vistos los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Mediante denuncia formulada por la Policía Local de fecha 4 de marzo de 2010, se puso en conocimiento de esta Alcaldía las malas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público que presenta el inmueble sito en la C/ Pedro Gálvez, nº 22 de esta localidad, propiedad de los Herederos de Dña. Cristobalina de la Cruz César, emitiéndose informe por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8 de abril de 2010 en el que se indicaba el estado que presenta dicho inmueble informándose de la existencia de filtraciones de aguas pluviales ocasionando daños en el inmueble colindante marcado con el nº 20, originándose una situación de inseguridad para sus moradores, poniéndose de manifiesto la existencia de "algunas grietas generalizadas y desprendimientos en los muros de carga que conforman dicho inmueble. Asimismo, se aprecian desprendimientos en los elementos que componen el muro de fachada con pérdida importante de material en algunas zonas, provocando caída de revestimiento sobre la vía pública..."

Segundo. Por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2010 y en base al indicado informe, se acordó el inicio de expediente de imposición de eventual orden de ejecución para el restablecimiento de las condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público en relación al indicado inmueble.

Tercero. Con fecha 19 de mayo de 2010 se procede a la publicación del mencionado decreto en el Boletín Oficial de la Provincia mediante anuncio nº 4.583/2010, al ser desconocida la identidad de los Hdos. de Dña. Cristobalina de la Cruz César, por el que se pone de manifiesto el expediente y se confiere el preceptivo trámite de audiencia a los interesados por plazo de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, asimismo se procede a su publicación en el Tablón Municipal de Edictos del 30 de abril al 15 de mayo de 2010.

Cuarto. Trascorrido el plazo concedido al efecto resulta que al término del mismo no se ha hecho alegación alguna por los interesados, según consta en Diligencia de la Secretaría General de este Ayuntamiento de fecha 17 de mayo de 2010 así como Diligencia del Registro Auxiliar de Urbanismo de fecha 21 de junio de 2010.

A los anteriores les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Tanto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts.155 y 158 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, imponen el deber de conservación a los propietarios de los inmuebles.

A través de las órdenes de ejecución, el Ayuntamiento ejerce sus competencias en orden a garantizar el cumplimiento del deber de conservación, que como parte integrante del derecho de propiedad, asiste a todo propietario de terrenos y construcciones, a fin de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato público, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos indicados.

2º. Según resulta de la normativa acabada de mencionar, así como de la doctrina jurisprudencial del Tribunal Supremo (SSTS de 5 de febrero de 1992, 22 de abril de 1997, 12 de septiembre

de 1997, entre otras), son los propietarios los destinatarios de la orden de ejecución, por lo que su cumplimiento corresponde en el presente supuesto a los Herederos de D^a. Cristobalina de la Cruz César.

3º. En la tramitación del presente procedimiento se han observado los trámites legalmente previstos con respeto a las garantías que asisten al obligado, dándoles trámite de audiencia previa, quedando especificadas en el informe técnico de fecha 8 de abril de 2010 que consta en el expediente las deficiencias que afectan al inmueble de su propiedad sito en el nº 22 de la C/ Pedro Gálvez, obras y medidas a realizar, valoración de las mismas y el plazo de ejecución.

4º. Conforme a lo dispuesto en los artículos. 21.1.s) y 124.4 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, el Alcalde ostentará las atribuciones que la legislación del Estado o las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales

En base a los hechos y fundamentos expuestos, y demás normativa de aplicación, RESUELVO:

Primero. Ordenar a los Herederos de D^{ña}. Cristobalina de la Cruz César, en calidad de propietarios, para que en plazo no superior a un mes, proceda a ejecutar las obras necesarias para subsanar las deficiencias existentes en el inmueble nº 22 de la C/ Pedro Gálvez, consistentes en: la ejecución de las obras necesarias para evitar filtraciones de aguas pluviales en la propia edificación y a su vez a inmuebles colindantes, tal que se proceda a la sustitución de la cubierta afectada así como sustitución de falso techo de escayola en cocina del inmueble colindante afectado y repaso de paramentos verticales afectados por la humedad, dando cumplimiento a las condiciones mínimas de seguridad, salubridad y ornato contempladas en el Plan General de Ordenación Urbana vigente.

Elo, de conformidad con lo dispuesto el artículo 9 del RDLeg 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, arts.155 y 158 de la Ley 7/ 2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y artículo 10 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística

Segundo. Las obras deberán ser ejecutadas según la buena práctica de la construcción, en las debidas condiciones de seguridad, salud laboral y aquellas que garanticen la seguridad para las personas y cosas durante la ejecución.

Tercero. La presente orden de ejecución equivale a licencia urbanística, legitimando únicamente la realización de las obras a que se refiere, debiendo aportarse previamente al inicio de las obras y dada la naturaleza de las mismas, el correspondiente proyecto redactado por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente así como dirección técnica de las obras.

Cuarto. Advertir a los interesados que conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística y el art. 158 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbana de Andalucía, en caso de incurrir en desobediencia a lo aquí ordenado, será sancionado con la multa que proceda, previa instrucción de expediente sancionador, sin perjuicio de que las obras ordenadas puedan ser realizadas en ejecución subsidiaria por los Servicios Municipales, y a su costa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ascendiendo en principio su presupuesto a 2.898,84 euros .

Asimismo, y en el supuesto de no atender el presente requeri-

miento, dando lugar a un posible estado de peligrosidad que conlleve riesgos para las personas y/o las cosas, se dará traslado a la Autoridad judicial competente, al objeto de exigir la responsabilidad penal que pudiera derivarse de tal conducta negligente.

Quinto: Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Tablón Municipal de Edictos al ser desconocida la identidad de los Herederos de D^{ña}. Cristobalina de la Cruz César.

Lo que se publica, al ser desconocida la identidad de los Herederos de D^{ña}. Cristobalina de la Cruz César, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente notificación o bien recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

De igual forma, le comunico que contra el acto que resuelva el correspondiente recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de dicha Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Baena a 23 de junio de 2010.- La Delegada De Urbanismo P.D. de la Alcaldía 16/06/07, M^a Jesús Serrano Jiménez.

Ayuntamiento de Baena Jefatura de la Policía Local

Núm. 6.992/2010

Relación de Vehículos que se encuentran en la Jefatura de la Policía Local, y que tras larga estancia a disposición de sus propietarios sin efectuar la retirada, se han intentado notificar a sus titulares domiciliariamente, sin haberse conseguido.

En uso del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. Núm. 285, de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace la presente notificación con las advertencias siguientes:

Primero: De no ser levantado el Depósito por sus titulares o personas debidamente autorizadas en el plazo de un mes, se procederá a considerarlo residuo sólido urbano, conforme a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, en materia sancionadora, pasando a propiedad municipal.

Segundo: Se procederá a la ejecución por vía de apremio de

las tasas y gastos legalmente establecidos.

Marca.- Modelo.- Matrícula.- Titular.-

Seat; Ibiza; CO-7513-AG; Ionut Mutu.

Citroen; C-15; GR-2155-S; Mbaye Mohamed.

Opel; Vectra; SE-0061-BZ; Radoi Vasile.

Baena, a 23 de junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Belmez

Núm. 6.993/2010

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006, 2007, 2008 y 2009 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Belmez, a 21 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Aurora Rubio Herrador.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 6.991/2010

Por el Ayuntamiento de Bujalance, se va a establecer una actividad de Línea Aérea de Alta Tensión (25 kv) y Centro de transformación Intemperie de 25 Kva para una Estación de Bombeo de Aguas Residuales, ubicada en el paraje "Barrio Nuevo" del T.M. de Bujalance, según Proyecto Técnico obrante en el expediente de su razón.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de Veinte Días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones y/u observaciones pertinentes en el plazo de Quince Días, contados a partir del siguiente al de la finalización de exposición pública del expediente.

Dichas alegaciones y/u observaciones, dirigidas a la Alcaldía, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento, pudiendo asimismo examinarse el expediente en la Secretaría, en días y horas de oficina, ambos en el plazo indicado.

Bujalance a 17 de junio de 2010.- El Alcalde, Rafael Cañete Marfil.

Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 6.996/2010

Publicado el BOP de la Provincia nº 109 de fecha 11 de junio de 2010, el anuncio nº 5.575/2010 relativo a la aprobación inicial de los expedientes de modificación de crédito 1/10 por Suplemen-

to de Crédito y 2/10 por Crédito Extraordinario, y transcurrido el plazo de la citada exposición sin haberse presentado reclamaciones, conforme a los artículos 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se entienden definitivamente aprobado.

Contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

El resumen de las modificaciones es el siguiente:

Suplemento de Crédito 1/10:

Incrementa:

Capítulo 2: 300,00 euros

Capítulo 4: 11.532,00 euros

Capítulo 6: 405.824,90 euros

Financia:

Capítulo 8: 417.656,90 euros

Crédito Extraordinario 2/10:

Incrementa:

Capítulo 6: 178.965,20 euros

Capítulo 2: 110.000,00 euros

Capítulo 7: 85.085,94 euros

Financia:

Capítulo 8: 374.051,14 euros

En Fernán Núñez a 29 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Ayuntamiento de Guadalcazar

Núm. 6.990/2010

Estando próximo a cumplir el mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad, se anuncia convocatoria pública para cubrir estas vacantes.

- Plazo de presentación de solicitudes: del 15 al 30 de Julio de 2010
- Lugar: Ayuntamiento de Guadalcazar. Secretaría. Horario de mañana
- Condiciones de los solicitantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica el Poder Judicial.

En Guadalcazar a 22 de Junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Francisco Estepa Lendines.

Ayuntamiento de Nueva Carteya

Núm. 6.994/2010

D. Vicente Tapia Expósito, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nueva Carteya (Córdoba), hace saber:

Que expuesto al público por plazo legal el expediente para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios, Realización de Actividades Deportivas y Utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales, que había sido aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2010, no se ha formulado reclamación alguna y en consecuencia queda definitivamente aprobado según lo acordado y legalmente previsto en el Artº 17.3 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme a lo dispuesto en el Artº 19.1 del referido texto legal, contra el presente acuerdo los interesados legítimos podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

El texto integro del acuerdo adoptado junto con el de la Ordenanza se inserta a continuación:

“ 7º.- MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.- El Sr. Concejal D. Antonio Pérez Muñoz, del Grupo de I.U.L.V.-C.A., manifestó que la propuesta procedía del Área de Deportes y también había sido dictaminada en la Comisión Especial de Cuentas, y consiste en proponer una nueva redacción a la tarifa de los precios de las instalaciones deportivas para actualizar la Ordenanza Fiscal.

Los señores reunidos, en votación ordinaria, acordaron por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se acuerda provisionalmente la modificación de la Tasa Municipal, que se mencionará, mediante el establecimiento de nuevas tarifas, dando nueva redacción a los correspondientes artículos de la Ordenanzas Fiscal, por la prestación de los servicios que igualmente se indicarán, quedando redactada en la forma siguiente:

*Tasa por Prestación de servicios, realización de actividades deportivas, y utilización de las instalaciones deportivas municipales: Modificar el artículo 5.2 para actualizar la tarifa, y la disposición final de la Ordenanza Fiscal, que quedarán redactados en la forma siguiente:

“ Artículo 5º.-

Cuota tributaria. La cuantía de la Tasa regulada en esta ordenanza, será fijada en la Tarifa contenida en los apartados siguientes:

.../...

5.2.- Pabellón Deportivo Municipal. Campo de Fútbol y Escuelas y Talleres.

Escuela Deportiva de Fútbol Federada	40,00 €
Escuela Deportiva de Tenis	40,00 €
	25,00 €
Escuelas Deportivas	15,00 € 2.ª inscripción por niño
Gimnasia Mantenimiento (mes)	8,00 €
Aeróbic (mes)	10,00 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (Menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (Menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Voleibol (Menores)	5,50 €
Alquiler Pabellón Bádminton (Menores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Mesa de Tenis de Mesa (Menores)	2,00 €
Alquiler Pabellón Tenis (Menores)	3,50 €
Alquiler Pabellón Fútbol Sala (Mayores)	11,00 €
Alquiler Pabellón Baloncesto (Mayores)	11,00 €
Alquiler Pabellón Voleibol (Mayores)	11,00 €
Alquiler Pabellón Bádminton (Mayores)	6,50 €
Alquiler Pabellón Mesa de Tenis de Mesa (Mayores)	3,50 €

Alquiler Pabellón Tenis (Mayores)	6,50 €
Alquiler Pista de Pádel (sin luz) 1 hora	5,00 €
Alquiler Pista de Pádel (con luz) 1 hora	6,00 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (sin luz)	45,00 €
Alquiler Pista de Pádel Bono 10 usos (con luz)	54,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (Mayores)	20,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (Mayores)	25,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (sin luz) (Mayores)	12,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (Mayores)	15,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (sin luz) (Menores)	15,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 11 (con luz) (Menores)	20,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (sin luz) (Menores)	10,00 €
Alquiler de Campo de Fútbol 7 (con luz) (Menores)	13,00 €
Cursos de Natación niños (15 sesiones)	25,00 €
Gimnasia en el Agua (10 sesiones)	15,00 €
Cursos de Natación para Adultos (10 sesiones)	15,00 €
Inscripción Talleres, Juegos, Actividades de 2 sesiones semanales (al mes)	15,00 €
Inscripción Ruta Senderismo	3,00 €
Inscripción Ruta Bicicleta	5,00 €
Inscripción Liga de Verano de Fútbol Sala (Mayores)	64,00 €
Inscripción Copa de Fútbol Sala (Mayores)	64,00 €
Inscripción Maratón Fútbol Sala	64,00 €
Inscripción Partidos de Fútbol Córdoba C.F.	4,00 €
Inscripción Competiciones sistema liga de Pádel	20,00 €
Inscripción Competiciones sistema eliminatoria de Pádel	6,00 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 Senior	64,00 €
Inscripción Liga de Fútbol-7 para Mayores	64,00 €
Utilización Pista de Tenis con Luz	2,00 €

.../...

“ Disposición final.-

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.”

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, referido, el presente acuerdo provisional así como las Ordenanzas Fiscales con su nueva redacción, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.3 de repetida Ley, inciso último, en caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo”

Lo que hace público para general conocimiento en Nueva Carteya a 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Vicente Tapia Expósito.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo

Núm. 7.339/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 29 de junio de 2010, se aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de Suelo urbano no consolidado ordenado SUNCord-ARI-1 Fábrica de Harina de Peñarroya-Pueblonuevo, de conformidad con el artículo 101.1.c).1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y el artículo 108 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto de 1978, se somete a información pública durante el plazo de veinte días naturales, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el proyecto podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 29 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernandez.

Ayuntamiento de Rute

Núm. 6.984/2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.1 b) del Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace saber que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2010 se procedió a nombrar como funcionaria de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Rute a D^a Ana M^a Rodríguez Guerrero para el puesto de Arquitecto Técnico Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rute, a 24 de Junio de 2010.- El Alcalde.-Presidente, Francisco Javier Altamirano Sánchez.

Ayuntamiento de Santaella

Núm. 6.960/2010

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2010, queda definitivamente aprobado. Lo que se hace público conforme establece el artículo 169, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dando publicidad al resumen por capítulos del presupuesto, así como a la relación de la plantilla de personal.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO AÑO 2010**Capítulos**

- 1.- Gastos de Personal : 1.619.570,48
- 2.- Gastos de Bienes corrientes y servicios: 624.647,33
- 3.- Gastos Financieros: 30.276,23
- 4.- Transferencias corrientes: 771.499,78
- 6.- Inversiones Reales: 1.016.139,26
- 7.- Transferencias de Capital: 0
- 8.- Activos Financieros: 0
- 9.- Pasivos Financieros: 144.195,04
- Total: 4.206.328,12**

ESTADO DE INGRESOS**Capítulos**

- 1.- Impuestos Directos : 1.540.259,81
- 2.- Impuestos Indirectos: 46.083,73
- 3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos: 171.510,10
- 4.- Transferencias corrientes: 1.592.482,58
- 5.- Ingresos Patrimoniales: 26.460,00
- 6.- Enajenación de Inversiones Reales: 114.000,00
- 7.- Transferencias de Capital: 715.471,90
- 8.- Activos Financieros: 0
- 9.- Pasivos Financieros: 60,00
- Total: 4.206.328,12**

ANEXO DE PERSONAL 2010

PLANTILLA ORGÁNICA FUNCIONARIOS	GRUPO	CLASIFICACIÓN	NIVEL	CPTO.	DESTINO	Nº. PUESTOS	SITUACIÓN
Secretaria-Intervención	A	A-1		28		1	Propiedad
Arquitecto	A	A-1		24		1	Vacante
Administrativo Admón..Gral.	C	C-1		20		3	Propiedad
Auxiliar Administrativo Gral.	C	C-2		16		6	1 Propiedad 5 Vacantes
Ordenanza-Conserje	E			10		1	Propiedad (a extinguir)
Oficial-Jefe Policía Local	C	C-1		20		1	Propiedad
Oficial Policía Local	C	C-1		18		1	Propiedad
Policía Local	C	C-1		18		7	Propiedad
Policia Local	C	C-1		18		1	Propiedad (2ª actividad)
PLANTILLA ORGÁNICA LABORALES	GRUPO	CLASIFICACIÓN	NIVEL	CPTO.	DESTINO	Nº. DE PUESTOS	SITUACIÓN
Arquitecto Técnico	A	A-2		20		1	Vacante
Técnico Deportivo	C	C-1		18		1	Vacante
Encargado/a Guardería	C	C-1		18		1	Vacante
Auxiliar Guardería	D	D-2		16		1	Vacante
Cocinero/a Guardería	D	D-2		16		1	Vacante
Jefe Obras y Servicios	D	D-2		18		1	Vacante
Oficial Electricista	D	D-2		16		1	Propiedad
Peón Electricista	E			12		1	Vacante

Oficial Jardinero	D-C2	16	1	Propiedad
Peón Jardinero	E	12	2	1 Propiedad 1 Vacante
Encargado Mantenimiento	E	12	1	Vacante
Encargado Gimnasio	D-C2	16	1	Vacante
Operarios Servicios Múltiples	E	12	4	Propiedad
Auxiliar Servicios Grales.	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Biblioteca	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Juzgado de Paz	D-C2	16	1	Vacante
Auxiliar Consultorio	D-C2	16	2	Vacantes
Limpieza Edificios	E	12	7	4 Propiedad 3 Vacantes
Peón Limpieza Varia	E	12	1	Vacante

Santaella, 21 de junio de 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 6.965/2010

Próximo a cumplirse el plazo de 4 años desde el nombramiento y toma de posesión de los actuales Jueces de Paz Titular y Sustituto de esta localidad, se hace saber que durante el plazo de 15 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, los interesados en cubrir las plazas de Juez de Paz Titular y la de Juez de Paz Sustituto de Torrecampo, pueden presentar su solicitud ante este Ayuntamiento, debiendo hacerse constar en la misma sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número Documento Nacional de Identidad) así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Torrecampo, 18 de junio de 2010.- El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 7.331/2010

Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2010, acordó, entre otros asuntos, aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento. Se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el cual los/as interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Se considerará aprobada definitivamente la modificación de la relación si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El expediente se encuentra para su consulta en las dependencias de la Secretaría-Intervención de la Casa Consistorial, sita en c/ Horno, nº 50 de Zuheros.

En Zuheros, a 30 de junio de 2010.- El Alcalde Acctal., Emilio Poyato Arroyo.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 6.174/2010

D. Antonio Mengual Castell, Presidente de la Comisión Gestora de la Entidad Local Autónoma de Ochavillo Del Río (Córdoba). Hace saber:

Aprobado inicialmente en sesión Ordinaria de Pleno de esta Entidad Local Autónoma, de fecha 4 de Junio de 2010, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2010, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Lo que se hace público para su general conocimiento, en Ochavillo del Río a 7 de junio de 2010.- El Presidente de la Comisión Gestora, Antonio Mengual Castell.

Ayuntamiento de Fernan-Núñez

Núm. 6.995/2010

Se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día

28 de junio de 2010, ha aprobado inicialmente el expediente del Presupuesto para el ejercicio 2010, que comprende asimismo la plantilla del personal funcionario y laboral.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 160.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al Público el expediente, por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiese presentado reclamación u observación alguna, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Fernán Núñez, a 29 de junio de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niños Ferrández.

Núm. 7.393/2010

Doña Isabel Niñoles Ferrández, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa de Fernán Núñez, hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en su sesión extraordinaria y urgente del día 8 de julio de 2010, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Obras de "1ª Fase de Regeneración Urbana de la antigua Travesía de la CN-331 de Fernán Núñez".

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido referido plazo sin que se produjeran alegaciones y una vez redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e informe económico de la Intervención de Fondos, deberá someterse a la consideración del Ayuntamiento Pleno, iniciándose el expediente para la adjudicación del correspondiente Contrato de Obras, de conformidad con la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

En Fernán Núñez, a 9 de julio de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Niñoles Ferrández.

Ayuntamiento de Baena Intervención

Núm. 6.986/2010

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por libros publicados por el Centro de Documentación "Juan Alfonso de Baena", sin que se hayan presentado reclamaciones contra la misma, se entiende definitivamente aprobada, en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

"ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR VENTA DE LIBROS PUBLICADOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAENA"

Artículo 1º.- Concepto.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127 en relación con los artículos 41 al 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de venta de libros publicados del Excmo. Ayuntamiento de Baena".

Artículo 2.- Naturaleza

La contraprestación económica por la venta de libros publicados por el Excmo. Ayuntamiento de Baena, tiene la naturaleza de precio público por ser una actividad objeto de la competencia de esta Entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 3º.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del precio público reguladora en esta Ordenanza quienes adquieran cualquiera de los libros relacionados en la misma.

Artículo 4º.- Cuantía

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este artículo.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1.- La cuantía del Precio Público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado 2 de este artículo.

2.- Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

1. Justa Poética: 22 euros / ejemplar
2. Juan Alfonso de Baena y los Diálogos Poéticos de su Cancionero: 6 euros / ejemplar
3. Juan Alfonso de Baena y su Cancionero: 15 euros / ejemplar
4. Antología del Cancionero de Baena: 10 euros / ejemplar
5. La Poesía de Pedro de Santa Fe: 15 euros / ejemplar
6. Cancioneros en Baena I "Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena": 15 euros / ejemplar
7. Cancioneros en Baena II "Actas del II Congreso Internacional Cancionero de Baena": 15 euros / ejemplar
8. La Época del Cancionero de Baena. Los trastámara y sus poetas: 15 euros / ejemplar

Artículo 5º.- Obligación de Pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación de los servicios a los que se refieren la misma.

El pago del precio público establecido se abonará en un solo pago a través de entidad bancaria mediante ingreso en cuenta. Una vez efectuado el ingreso, el resguardo de mismo será presentado para la retirada de los mismos.

En ningún caso se devolverá el importe abonado salvo por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Baena.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra el acuerdo de aprobación definitiva, se podrá interponer recurso contencioso – administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Baena, 23 de junio 2010.- El Alcalde, firma ilegible.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Instrucción Número 4 Córdoba

Núm. 7.007/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Cuatro de Córdoba Certifico:

Que en el Juicio de Faltas 28/09 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

" FALLO.- Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Sergio Galera Bueno de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia, con expresa reserva de acciones civiles.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la

misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia.

Para que así conste y sirva de notificación a Sergio Galera Bueno, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boleín Oficial de la Provincia, expido el presente

En Córdoba a 22 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 7.025/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Cuatro de Córdoba.

Por medio de la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se cita a Ahmed Karan, actualmente en ignorado paradero, y en calidad de Denunciado, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Quinta Planta del Palacio de Justicia de esta capital, el próximo día 16 de noviembre de 2010 y hora de las 10'05, al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas Nº 81/09, seguido en este Juzgado por Lesiones, apercibiéndole que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, previniéndose a las partes que deben asistir con las pruebas de que intenten valerse, pudiendo ser asistidos de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma al interesado, expido la presente para que sea publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme viene acordado.

En Córdoba, a 25 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 6.972/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 38/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Rafael Villegas Dios contra Guclaje Obra Civil S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a diecisiete de junio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

Declarar al ejecutado Guclaje Obra Civil S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 4805,98 de principal más 377,22 euros de interés, más 1036 presupuestadas para intereses legales y costas del procedimiento.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, haciéndoles saber

que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. El/La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación al demandado Guclaje Obra Civil S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.974/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1702/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Rafael Priego Rodríguez, José Manuel Muro López y Juan Recio Ortiz contra Fondo de Garantía Salarial y Excavaciones Azahara S.L sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 15 de Abril de 2.010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas interpuestas declaro la improcedencia de los despidos y extinguidas las relaciones laborales, condenando a Excavaciones Azahara S.L. a abonar a D. Rafael Priego Rodríguez 13.227'3 € de indemnización y 7.253'28 € de salarios de trámite, a D. José Manuel Muro López 13.227'3 € de indemnización y 7.253'28 € de salarios de trámite y a D. Juan Recio Ortiz 11.924'58 € de indemnización 7.610'88 € de salarios de trámite con responsabilidad subsidiaria del FOGASA dentro de los límites legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Excavaciones Azahara S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 18 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.975/2010

Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 201/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Rocío García Bueno contra FOGASA y Honos Formación S.L. sobre Ejecución de

títulos judiciales se ha dictado Auto Y Decreto De Incoación de fecha 21/6/10 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 2.394'31 € de indemnización, más 10.211'46 € de salarios de trámite, más 2.521'15 € presupuestados para intereses, gastos y costas en concepto de principal, más la de calculadas para intereses y gastos.

Se deja sin efecto la Providencia de fecha 22/3/10

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s, junto con el Auto de orden general de ejecución, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Modo De Impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 bis LEC) El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, para la cuenta expediente 1444/0000/64/0201/09, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ. Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Honos Formación S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.976/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 44/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. José Ramón Pérez Molina y Carmen Muñoz Moyano contra Micromen Import-Export S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 20-4-10 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

Que Estimando las demandas acumuladas formuladas por D. José Ramón Pérez Molina y Dª. Carmen Muñoz Moyano, representados por la Abogada Sra. Zamora Piñar, contra la empresa Micromen Import Export S.L., que no ha comparecido al acto del juicio, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y Condono a la empresa demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades en concepto de retribuciones salariales devengadas y no abonadas durante el periodo indicado:

1.- D. José Ramón Pérez Molina: 8.186,01 € más 818,60 € de interés por mora, lo que hace un total de 9.004,61 €.

2.- Dª. Carmen Muñoz Moyano: 6.816,57 € más 681,65 € de interés por mora, lo que hace un total de 7.498,22 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiendo a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Valledano nº 17 de Córdoba, con el nº 1444/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Micromen Import-Export S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.973/2010

D/Dª Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 228/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Ana María Nieto Millán contra Digespe S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a catorce de junio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. Dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2250 eu-

ros de indemnización, más 11370 euros de salarios de trámite más la de 2724 euros calculadas para intereses y costas y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en Bop de Córdoba haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 1 de Córdoba.

El/La Magistrado-Juez.

DECRETO

En Córdoba, a catorce de junio de dos mil diez.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

Requírase al ejecutado para que en el término de diez días manifieste en este Juzgado bienes suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como en el caso de bienes inmuebles, si están ocupados, porque personas y con que título; con el apercibimiento de que podrá imponérsele multas coercitivas periódicas si no respondiere debidamente a este requerimiento.

Librar oficio al servicio de índices.

Extraer los datos de la AEAT y DGT por medio del portal informático

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos esté siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutados/s junto con el Auto de orden general de ejecución para que en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en Bop de Córdoba.

Modo de Impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (Art. 454 bis LEC) El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el Depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, para la cuenta expediente 1444/0000/64/0228/09ñ, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El/La Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Digespe S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 6.978/2010

D. Don Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1464/2009 a instancia de la parte actora D/Dª Isabel Roa Ibarra, Elena María Campos Berral y Mª del Carmen Santaella Cabello contra Muñoz Melero S.L. sobre Despidos/ceses en general se ha dictado resolución de fecha 30 de abril de 2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando las demandas acumuladas formuladas por Dª Isabel Roa Ibarra, Dª Elena María Campos Berral y Dª María del Carmen Santaella Cabello, asistidas por la Abogada Sra. Otero Serrano, en sustitución de su compañera Sra. Saldaña Rivas, contra la empresa Muñoz Melero, S.L., que no ha comparecido al acto del juicio, sobre despido, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de que han sido objeto las demandantes, producidos con efectos de 11 de septiembre de 2009, condenando a la empresa demandada a que en el término de cinco días a contar desde la notificación de la presente resolución, las readmita en sus anteriores puestos de trabajo en las mismas condiciones, o les abone la indemnización que para cada una de las actoras se fija en el fundamento jurídico tercero, debiendo en ambos casos abonar los salarios de tramitación dejados de percibir, que hasta la presente resolución ascienden a las sumas indicadas en el mencionado fundamento jurídico, y una cantidad diaria más equivalente al salario/día de cada demandante que igualmente figura en el citado fundamento jurídico, por cada día que transcurran hasta la efectiva readmisión o, en su caso, hasta la notificación de la presente sentencia, condenando igualmente a la demandada a que mantenga en alta en la Seguridad social a los demandantes durante el periodo correspondiente a tales salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiéndole a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallediano nº 17 de Córdoba, con el nº 1444/0000/65/(nº de expediente con 4 dígitos)/y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 euros en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Muñoz Melero S.L. actualmente en paradero desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de abril de 2010.- El Secretario Judicial, Ma-

nuel Miguel García Suárez.

Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 Córdoba

Núm. 6.971/2010

Por tenerlo así acordado por el Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Contencioso-administrativo número uno de Córdoba en providencia de fecha veintitrés de abril de dos mil diez

Se hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan actuaciones de Procedimiento abreviado nº 130/10-IN a instancia de D. Francisco José García Merlo contra la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.

Siendo firme el auto que declara la incompetencia de este Juzgado de lo Contencioso-administrativo, procede emplazar a las partes por término de treinta días para que puedan comparecer ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla para usar de su derecho con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de notificación a d. Francisco José García merlo, expido el presente

En Córdoba a 23 de junio de 2010.- El Magistrado Juez; La Secretaria Judicial, firmas ilegibles.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO.-

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, se ha dictado la resolución que a continuación se reproduce:

Providencia del de/la Magistrado-Juez

D. Antonio Jesús Pérez Jiménez.

En Córdoba, a veintitrés de junio de dos mil diez.

Siendo firme el auto que declara la incompetencia de este Juzgado de lo Contencioso-administrativo, procede emplazar a las partes por término de treinta días para que puedan comparecer ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla para usar de su derecho con los apercibimientos legales.

Igualmente habiendo resultado infructuosas las anteriores notificaciones realizadas a D. Francisco José García Merlo, procedáse a la notificación del emplazamiento acordado mediante la publicación de Edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expidiéndose a tal efecto el oportuno oficio.

Para la admisión del recurso deberá acreditarse la constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto nº 1457 debiendo indicar en el apartado "concepto" del documento de ingreso que se trate de un recurso de suplica, seguido del código "20", de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

El Magistrado Juez; La Secretaria Judicial

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Francisco José García Merlo, expido la presente que firmo

En Córdoba, a 23 de junio de 2010.- La Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 6.980/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 991/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Francisco Javier Martínez de Haro contra Buyo S.A. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 19/03/2010 del tenor literal siguiente:

FALLO

Estimo la demanda rectora de este proceso, declarando el derecho que asiste a D. Francisco Javier Martínez de Haro a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Buyo S.A. a abonar al trabajador la cantidad de 5.583'51 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Valledano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste expido el presente en Córdoba a veintitrés de marzo de dos mil diez.

Y para que sirva de notificación al demandado Buyo S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 14 de junio de 2010. El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 6.981/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 202/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. José Antonio García López contra Micromen Import-Export S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 22/02/10 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. José Antonio García López, asistido por la Graduada Social Sra. Palomino Rodríguez, contra la empresa Micromen Import-Export S.L., sobre extinción de contrato, debo declarar y declaro extinguido el contrato de trabajo que vinculaba a la demandada con el actor por razón de incumplimiento contractual imputable a la empresa, condenando a la misma a que en concepto de indemnización abone a la demandante la suma de 14.578,95 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación; advirtiendo a la empresa demandada de que si pretende recurrir deberá consignar el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto, oficina de Avda. Conde de Vallellano nº 17 de Córdoba, con el nº 1445/0000/65/ (nº de expediente con 4 dígitos) / y año (con 2 dígitos); o bien formalizar aval bancario por la indicada suma, así como la cantidad de 150,25 € en concepto de depósito para recurrir.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se archivará en el libro de sentencias de este Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido leída y publicada el mismo día de su fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Micromen Import-Export S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Núm. 6.982/2010

D/Dª Doña Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 2 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 140/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Shimi Abdelkader contra C.Q.C. Transportes Cristóbal Quevedo Cabello sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 9/Marzo/2010 del tenor literal siguiente:

Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 15.656 euros en concepto de principal, más la de 3000 euros calculadas para y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre

depositario. , a cuyo efecto líbrese exhorto al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Lucena (Córdoba), sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al Agente Judicial de dicho Juzgado, para que, asistido de Secretario o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual líbrense oficios al Servicio de Indices en Madrid y recábase información sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada

Y para que sirva de notificación al demandado C.Q.C. Transportes Cristóbal Quevedo Cabello actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 6.959/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 259/2009 a instancia de la parte actora D/Dª. Rafael Gallardo Campillos contra Ampesur S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 24/06/2010 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado Emp. Ampesur S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 7.970,49 euros de principal.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banesto 0030 1846 42 0005001274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social nº ...indique nº de juzgado.... deindique ciudad..., y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (sepa-

rados por un espacio) el código "30" y "Social-Repósición".

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, en la redacción dada por la ley 22/2003 de 9 de Julio, Concursal, remítase edicto para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Así por este Decreto, lo acuerdo mando y firma D^a Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Ampesur S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 24 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 7.044/2010

D/D^a Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 170/2010 a instancia de la parte actora D/D^a. Antonio Jesús Campos Ruiz y José Gálvez Del Río contra Fogasa y Severyre S.L. sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 11/06/10 del tenor literal siguiente:

Providencia del/de la Magistrado-Juez D./D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias

En Córdoba, a once de junio de dos mil diez

Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por el Fogasa, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 193 de la LPL, póngase los autos a disposición del Letrado designado, José Antonio Díaz Rodríguez para que en el improrrogable plazo de Una Audiencia se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los Diez Días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Repósición no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse en el plazo de Cinco Días hábiles contados desde el siguiente de la notificación.

Lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Severyre S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estra-

dos, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.046/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 187/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Carlos Alonso Hidalgo contra TT Sport Motos S.L., en la que con fecha 8/6/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.S^a. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 7.569,08 euros de principal mas 700 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de D. Carlos Alonso Hidalgo contra TT. Sport Motos S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./D^{ña}. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto cuya parte dispositiva dice así: ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 7.569,08 € importe del principal, mas la cantidad de 700 € calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a TT Sport Motos S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 29 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.047/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 285/2010, sobre Social Ordinario, a instancia de Juan José Quintero Román,

Alfonso González Díaz y Rafael Pérez Zarza contra RLA Seguridad Córdoba S.L., en la que con fecha 07/05/10 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando, en su petición subsidiaria, las demandas que acumuladamente se resuelven, presentadas por D. Juan José Quintero Román, D. Alfonso González Díaz y D. Rafael Pérez Zarza contra RLA Seguridad Córdoba, S.L. y el FOGASA, debo de declarar y declaro improcedentes los despidos de que fueron objeto los actores el día 12/01/10. No obstante, como la empresa está cerrada y en liquidación, de declaran extinguidas las relaciones laborales que vinculaban a las partes con efectos del día de la fecha de esta resolución y condeno a la empresa RLA Seguridad Córdoba, S.L. a pagar a cada uno de los trabajadores demandantes las indemnizaciones y salarios de trámite que se especifican en el fundamento de derecho tercero de esta resolución, de las que el FOGASA responderá en los supuestos y dentro de los límites legalmente establecidos.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme porque contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse, ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, e interponerse conforme a lo prescrito en los arts. 193 y 194 de la LPL, recurso que será resuelto por la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la cantidad de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, Sucursal Avda. Conde de Valledano, a nombre de este Juzgado con núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad bancaria citada, la cantidad objeto de condena ó formalizar aval bancario por la misma suma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a RLA Seguridad Córdoba S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 25 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.048/2010

D/Dª Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 635/2010 se ha acordado citar a Marta Moreno Romero como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día quince de noviembre de 2010 a las 11:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios

de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Marta Moreno Romero.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 25 de junio de 2010.- La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.049/2010

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento nº 1345/09, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Raúl Expósito Medrán contra GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L., en la que con fecha 16/04/10 se ha dictado Sentencia cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

FALLO:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por D. Raúl Expósito Medrán contra GPA Ibérica Publicaciones 2004, S.L., debo condenar y condeno a la esta última a que pague al primero la suma total de 1.592,23 € (mil quinientos noventa y dos euros, con veintitrés céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que Es Firme.

Y para que sirva de notificación en forma a GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 25 de junio de 2010.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.050/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 175/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Luis Ponferrada Alcalá contra FOGASA y Marta Moreno Romero, en la que con fecha 17/03/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 4.837,36 euros de principal mas 400 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Don Luis Ponferrada Alcalá contra Doña Marta Romero Sánchez.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-

ber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se dicto Decreto cuya parte dispositiva dice así: ACUERDO : Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 4.837,36 € importe del principal, mas la cantidad de 400 € calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Con fecha 22/6/10 se ha dictado Auto de aclaración cuya parte dispositiva dice así: ACLARAR, el Auto y Decreto dictado con fecha 28/5/10 en el sentido de modificar el nombre de la ejecutada que debe entenderse Marta Moreno Romero, en lugar del consignado.

Se acuerda igualmente dar traslado al FOGASA, por termino de Quince Días, a fin de que de conformidad con lo previsto en el la L.P.L. alegue lo que a su derecho convenga a la vista de la declaración de insolvencia dictada por este Juzgado.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación en forma a Marta Moreno Romero, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 22 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.051/2010

Núm. 7.052/2010

D/D^a Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 888/2007 a instancia de la parte actora D/D^a. Rafael Sánchez Córdoba contra Consejera de Justicia y Administración Publica de la Junta de Andalucía y 39 más sobre derecho (concurso de promoción) se dictó resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

En Córdoba, a veinticinco de marzo de dos mil diez.

Dada cuenta y;

HECHOS

Primero.- Por providencia de fecha 18/02/10, se acordó poner los autos a disposición del Letrado recurrente, D^a Yolanda López Martín para que, en el plazo de una Audiencia, se hiciera cargo de ellos e interpusiera el recurso anunciado, lo que debería efectuar en el plazo de Diez Días siguientes al de una Audiencia, siendo notificado dicho proveído el 5/3/10.

Segundo.- Ha transcurrido el plazo concedido al Letrado recurrente para la recogida de autos sin que lo haya verificado, ni haya presentado escrito de formalización.

PARTE DISPOSITIVA

No habiéndose formalizado el recurso anunciado por la parte recurrente, dentro del plazo legalmente previsto, se tiene por caído de su derecho a dicha parte y por firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes la presente resolución, a las que se les advierte que contra la misma cabe Recurso De Queja, que se preparará, pidiendo, dentro del Quinto Día, Reposición de la misma ante este Juzgado.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 30 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1711 0000 65 888 07 , utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "32" y "Social-Queja", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. M^a Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario/a

Y para que sirva de notificación a los demandados D. Manuel Blanco Medina, que compareció personalmente, D. Francisco Javier González Sánchez, que compareció personalmente, así como Dña. Isabel María Agudo Pinzón, D. Pablo Alvarado Ruiz, Dña. María Elena Aranaz Iglesias, D. Manuel Bautista Benítez, Dña. María Isabel Blázquez Vico, D. Andrés Campos Cabello, Dña. María Del Carmen Coto Meléndez, D. Antonio Díaz Peso, D. Fidel Espejo Cobos, D. Ángel Luis Fernández Galván, Dña. Isabel García Cortés, Dña. Caridad García Lizana, D. Pedro Gómez Gómez, Dña. María Luisa González Hurtado, D. José María Grueso Milán, Dña. Adela López Carmona, Dña. Milagros Inmaculada Manzano Figal, Dña. María Auxiliadora Moreno Quintana, D. Antonio Narbona Pérez, Dña. María Mercedes Oliver Pozo, Dña. María Luisa Pérez Martos, D. Rafael Ramírez Gómez, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, Dña. María Del Valme Sánchez Lozano, Dña. María Julia Sánchez Pérez, Dña. María Del Rosario Sánchez Rebollo, Dña. Ana Tornay López, Dña. Rosario Tovar Ávila, D. Antonio De La Peña Vázquez Gómez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.053/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 189/2010, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Ana Belén Jiménez García contra Fogasa y Sol Look, C.B., en la que con fecha 23/6/10 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Ilma. DIJO: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos por la cantidad de 532,07 euros de principal mas 100 € calculadas para intereses costas y gastos a instancias de Doña Ana B. Jiménez García contra Sol Look C.B.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la L.E.C.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Doy fe.

Con igual fecha se ha dictado Decreto del tenor literal siguiente: ACUERDO : Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cantidad suficiente para cubrir con sus valores el importe de 532,07 € importe del principal, mas la cantidad de 100 € calculadas para intereses, costas y gastos.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso Directo de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Sol Look CB Y Don Camilo Muñoz Vilchez, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Córdoba, a 29 de junio de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 7.054/2010

D/Dª Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 164/2010 a instancia de la parte actora D/Dª. Magdalena Gómez Sicilia contra Piqueras Correy, S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 19/05/10, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO : Procédase sin previo requerimiento de pago al

embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Piqueras Correy, S.L. por la cantidad de 1940,96 euros en concepto de principal, más la de 194 euros calculadas para intereses gastos y costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Requírase a las partes para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo sin perjuicio de lo cual librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y Organismos competentes a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Piqueras Correy, S.L. cuyo último domicilio conocido es c/. La Solana, 17 de Torrejón de Ardoz y actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Madrid, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de junio de 2010.- La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

Núm. 7.055/2010

D/Dª Doña Miriam Palacios Criado, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 194/2010, dimanante de autos 1052/09 sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Nicolás Toro Cabeza contra Fogasa y Mumobel Trade S.L.L., en la que con fecha 16/6/10 se ha dictado Decreto, que sustancialmente dice lo siguiente:

ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de la propiedad de la entidad ejecutada, Mumobel Trade, S.L., en cantidad suficiente para cubrir el importe de 9.949,36 euros de principal más 1000 euros presupuestados para intereses gastos y costas y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requírase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Índices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, de conformidad con lo previsto en el Art. 553 de la L.E.C., advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 551.5 del citado texto legal.

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Mumobel Trade,

S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 16 de junio de 2010.- La Secretario/a Judicial, Miriam Palacios Criado.

OTRAS ENTIDADES

Gerencia Municipal de Urbanismo Oficina de Disciplina de Obras Córdoba

Núm. 7.330/2010

Relación de expedientes iniciados en la Oficina de Disciplina de Obras del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por realizar obras sin licencia, en los lugares y por las personas que a continuación se relacionan, por encontrarse en paradero desconocido, o por ignorarse el lugar de la notificación, o el medio que permita tener constancia de su recepción, o bien intentada la notificación, no haya podido practicarse:

Expediente: Nº 144/2008

Localización: Parcelación las Siete Fincas, Cmno. San Blas, Nº 82.

Responsable: D. Francisco Martín García, en calidad de propietario-promotor.

Actuación a Notificar: Sobreseimiento y archivo de las actuaciones.

Hechos: Construcción de casa de madera de 110 m2 sobre plataforma de hormigón de 120 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 144/2008 BIS

Localización: Parcelación Las Siete Fincas, Cmno. San Blas, Nº 82.

Responsable: D^a. María Teresa Samaniego Bergillos, en calidad de propietaria-promotora.

Actuación a Notificar: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construcción de casa de madera de 110 m2 sobre plataforma de hormigón de 120 m2, sin la preceptiva licencia municipal.

Expediente: Nº 4533/2005

Localización: Parcelación Cmno. El Cubetero, Cmno. Anterior a la Mollarengue Dcha. Parc. 4-B.

Responsable: D^a. M^a Dolores Caballero Gutiérrez, en calidad de promotora.

Actuación a Notificar: Informe-Propuesta de Resolución de Procedimiento Sancionador.

Hechos: Construir ampliación de vivienda de 50 m2 aprox. con cubierta de teja, sin la preceptiva licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 30 de junio de 2010.- El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro Córdoba

Núm. 6.448/2010

Por resolución del Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba de fecha 11 de junio de 2010, se adjudicó definitivamente la Contratación del Servicio de Iluminación y sonido espectacular para el escenario del teatro de la axerquía para el festival de la guitarra de Córdoba en su edición del año 2010, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Presidente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2010/004.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Servicio de iluminación y sonido espectacular para el escenario del Teatro de la Axerquía para el Festival de la Guitarra de Córdoba, 2010.

c) Medio de Publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

e) Tramitación: Urgente.

f) Tipo de Licitación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

59.900,00 € + 18% IVA (10.782,00 €): Importe Total 70.682,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha de la resolución: 11/06/2010.

b) Adjudicatario: Ilusovi Servicios, S.L.

c) C.I.F.: B-91410068.

d) Importe de adjudicación: 55.500,00 € + 18% IVA (9.990,00 €): Importe Total 65.490,00 €.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.

Núm. 6.449/2010

Por resolución del Presidente del I.M.A.E. Gran Teatro de Córdoba de fecha 11 de junio de 2010, se adjudicó definitivamente la Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación espectacular para los escenarios del Gran Teatro, Mezquita-Catedral y Plaza de Capuchinos para la 30 Edición del Festival de la Guitarra de Córdoba, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Presidente del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración.

c) Número de expediente: 2010/003.

2. Objeto del Contrato:

a) Tipo: Contrato administrativo de servicios.

b) Descripción: Servicio de iluminación y sonido espectacular para los escenarios del Gran Teatro, Mezquita Catedral y Plaza Capuchinos para el Festival de la Guitarra de Córdoba, 2010.

c) Medio de Publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28 de abril de 2010.

3. Tramitación y procedimiento:

e) Tramitación: Urgente.

f) Tipo de Licitación: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación:

30.000,00 € + 18% IVA (5.400,00 €): Importe Total 35.400,00 €.

5. Adjudicación:

a) Fecha de la resolución: 11/06/2010.

b) Adjudicatario: Ilusovi Servicios, S.L.

c) C.I.F.: B-91410068.

d) Importe de adjudicación: 27.850,00 € + 18% IVA (5.013,00 €): Importe Total 32.863,00 €.

En Córdoba, a 11 de junio de 2010.- El Presidente del I.M.A.E.
Gran Teatro de Córdoba, Rafael Blanco Perea.